

NOTA PR SENA VE N° 313/25.

1 mensaje

Secretaria General - Senave <secretariasenave@gmail.com>
Para: agronebaisa@gmail.com

28 de abril de 2025, 8:39 a.m.

Por este medio, la Secretaría General del SENA VE, cumple en remitir la **NOTA PR SENA VE N° 313/25.**

¡¡Se solicita acuse de recibo del presente correo y/o mesa de entrada generada!!

Sin otro particular, nos despedimos

Secretaria General
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)



GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA PR SENA VE N° 313_2025_AGRONEBAI S.A..pdf
401K

AYER

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirlos. Haz clic para obtener más información.

Buenos días 8:26 ✓✓

Le escribo del SENA VE 8:27 ✓✓

tengo una nota de respuesta a su solicitud, y si tendría aún correo 8:28 ✓✓

0:07 8:37

Enviado podría darme acuse de recibido por favor 8:39 ✓✓

Agronebaisa@gmail.com 8:46

Te llego 8:51 ✓✓

Si sr 20:34

Info. del contacto

Agronebai S. A
+595 983 740011

Info.
Disponible

Archivos, enlaces y documentos 1 >

★ Mensajes destacados >

🔔 Silenciar notificaciones

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 313/25.

Asunción, 24 de abril del 2025.

Señores
AGRONEBAI S.A.
Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la firma **AGRONEBAI S.A.**, en ocasión de responder a vuestra Nota de fecha 08 de abril del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVE N° 2043/25, en la cual solicita el ingreso de 26.000 Kg. peso neto y 26.104 Kg. peso bruto (1040 bolsas), de chía (*Salvia hispánica*) paraguaya en granos, procedente de Turquía, que fuera rechazado por no cumplir con los parámetros de calidad exigidos por el comprador.

Para tal efecto, se informa que la empresa deberá cumplir con la siguiente medida fitosanitaria para el ingreso:

- a) El envío deberá ser fumigado en punto de ingreso con fosfina: **3 gr/m³.**, durante **168 horas (12 - 15° C), 144 horas (16 - 20 °C), 120 horas (21 -25 °C), 96 horas (26°C o más).**

Una vez cumplido el periodo de carencia del producto, la entidad comercial, podrá generar la solicitud de importación a través del sistema de SOFIA – VUI, en el ambiente de “*Intervención Excepcional Vegetales/Intervención Excepcional por Única Vez*”, adjuntando el certificado de fumigación otorgado por la empresa fumigadora que realizo el tratamiento junto con la presente nota de Presidencia. Cabe destacar, que la autorización de la solicitud ingresada en la VUI se dará una vez que la Dirección de Operaciones del SENAVE informe a la Dirección de Protección Vegetal/Dpto. de Cuarentena Vegetal, del cumplimiento del tratamiento requerido como medida fitosanitaria (fumigación).

Cumplido lo anterior, seguidamente:

- a) La partida, **deberá ser lacrado inmediatamente por los funcionarios del SENAVE** en el punto de ingreso;
- b) Ingresado el cargamento, la empresa deberá solicitar por nota al SENAVE, el deslacrado del mismo para su descarga en el depósito, referenciado el expediente **MEU SENAVE N° 2043/25**; y,
- c) El producto deberá quedar lacrado nuevamente por el SENAVE, **permaneciendo en guarda en depósito** hasta tanto la empresa informe sobre las acciones y medidas a adoptar ante el caso, y sobre el destino final de la partida en cuestión, para cuyo efecto deberán comunicarse a la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), al Telf.: 021 450-953, y al siguiente correo institucional dicao@senave.gov.py.



PRESIDENCIA

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la firma **AGRONEBAI S.A.**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE

